1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11105045
Número del contrato	01015692023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento en aspectos técnicos, operativos y administrativos del Espacio Propio asignado, con lo cual se garantice el desarrollo de las acciones en favor de la promoción de derechos y prevención de vulneraciones relacionadas con la adolescencia y la juventud
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	31/07/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	157 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

ICBF SEDE NACIONAL

1 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Yurani Fernanda Ossa Gonzalez

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Yurani Fernanda Ossa Gonzalez	CAJA SOCIAL	Ahorros	24083755457

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YURANI FERNANDA OSSA GONZALEZ* ***Fecha de aprobación:*** *27/07/2023 12:26:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA LUCY SOTO CARO*	***Fecha de aprobación:***	*27/07/2023 9:48:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5250473_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5250473_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	ICBF sede de la Dirección General
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	26.000.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Julio 2023**
Área solicitante: Dirección de Adolescencia y Juventud	
Responsable del área solicitante: Naya Gutierrez Pinzon	
Objeto: Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento en aspectos técnicos, operativos y administrativos del Espacio Propio asignado, con lo cual se garantice el desarrollo de las acciones en favor de la promoción de derechos y prevención de vulneraciones relacionadas con la adolescencia y la juventud.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 879 de 2020 que modifica el artículo 33 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Adolescencia y Juventud, entre otras, las siguientes:

"1. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos. (…) 3. Promover, de forma articulada con la Consejería Presidencial para la Juventud, la participación libre y eficaz de los adolescentes y jóvenes en espacios e instancias adoptadas por la Ley 1622 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. (…) 6. Identificar e impulsar, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con las instancias y entidades competentes, oportunidades para el acceso de adolescentes y jóvenes en estrategias, programas y proyectos para la innovación productiva y social del país. (…) 8. Diseñar, en coordinación y articulación con en coordinación con las instancias, entidades y dependencias competentes, las estrategias y acciones para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los programas de adolescencia y juventud del ICBF, como insumo para el Sistema Nacional de Información y Gestión de Conocimiento en Adolescencia y Juventud SNIGCAJ. 9. Liderar acciones de gestión del conocimiento en temas de adolescencia y juventud, sobre los procesos de seguimiento y evaluación de los programas del ICBF, que sirvan de insumo al Sistema Nacional de Información y Gestión de Conocimiento en Adolescencia y Juventud - SNIGCAJ. (…)"

Desde la supremacía de la Constitución Política de 1991, el artículo 44, señala como derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Julio 2023

expresión de su opinión, así como los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales por Colombia.
En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se plantea como uno de los objetivos que los jóvenes sean agentes de cambio, incidiendo en todas las instancias, por lo cual el capítulo 6 de este Plan, denominado Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida, establece que "las juventudes tendrán progresivamente acceso a oportunidades para construir sus proyectos y planes de vida desde el buen vivir." Esto a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad territorial, de género, de pertenencia étnica, racial y campesina, de condición migrante, de condición de género, orientación sexual y discapacidad. (DNP, 2023, pág. 260).

En este sentido el PND dispone que "se reforzarán las expresiones culturales y deportivas dinamizadas por la juventud, a través de múltiples actividades culturales, artísticas, y de las nuevas tendencias deportivas y recreativas." (DNP, 2023, pág. 263). Adicionalmente compromete al ICBF y al Ministerio de Educación para la búsqueda activa y el acompañamiento de jóvenes desescolarizados, promoviendo el acceso a la oferta institucional.

Estas normas tienen como finalidad instar a las entidades estatales a promover acciones y adoptar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos y el fortalecimiento de capacidades para la inclusión social de la adolescencia y la juventud; así como establecer marcos institucionales para garantizar a la adolescencia y juventud el ejercicio pleno de la ciudadanía; y crear instancias y rutas de atención que contribuyan a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pacífica e intercultural.

En este sentido, la Direccion de Adolescencia y Juventud es la encargada de liderar los planes y programas relativos a estos momentos del curso de vida para encaminarla hacia la promoción de los derechos y prevención de sus vulneraciones dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos; para ello entre las diferentes modalidades de atención que se implementan desde la DAJ se tiene presupuestado la construcción y dotación de 50 Casas de la Niñez y la Juventud, de las cuales se contará en la presente vigencia con 15 de ellas; por tal razón se requiere contratar 15 profesionales para que apoyen al ICBF en las actividades de articulación administrativa, logística, de focalización de beneficiarios y puesta en funcionamiento de las Casas de la Niñez y la Juventud durante la vigencia 2023.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el (la) Director (a) de Gestión Humana del **ICBF** se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el **ICBF** requiere contratar quince personas, que preste a la Dirección de Adolescencia y Juventud, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional relacionada, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5264 de noviembre de 2022.			
*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: Julio 2023**
Profesional	*02*	*Profesional*	*Administración de empresas, ciencia política, relaciones internacionales, ingeniería industrial. Educación, ciencia política, relaciones internacionales, psicología, sociología o trabajo social y afines*
		Experiencia	*Dieciocho (18) meses, de los cuales al menos doce (12) meses de experiencia específica deberá ser en el diseño e implementación de programas de acompañamiento psicosocial a adolescentes o familias, diferentes a procesos formales de educación, y enfocados en metodologías participativas y procesos de adaptación territorial enfocado en la dirección o coordinación de proyectos sociales con un componente territorial, así mismo, debe contar con experiencia en coordinación de puntos, lugares o espacios para la atención de usuarios en instituciones públicas o privadas.*

1.2 Descripción de la necesidad:

Acorde a lo establecido en el Decreto 879 de 2020, la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF es la encargada de liderar los programas y planes relativos a la adolescencia y la juventud, para encaminarla hacia la promoción y prevención de sus derechos dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos.

Por lo anterior, la Dirección de Adolescencia y Juventud plantea un acercamiento del ICBF a adolescentes y jóvenes a través de las temáticas relacionadas con la promoción de derechos y prevención de vulneraciones a los adolescentes y jóvenes para los cuales ha previsto diferentes modalidades de atención, siendo unas de ellas la atención a través de las Casas de la Niñez y la Juventud que ha venido construyendo el instituto a lo largo del país, de las cuales entrarán en funcionamiento 15 en la vigencia 2023. En virtud de lo anterior se requiere la contratación de un grupo de profesionales que presten sus servicios profesionales a la Dirección de Adolescencia y Juventud en la articulación de las diferentes acciones de focalización, logísticas, administrativas y operativas para la puesta en funcionamiento de las Casas de la Niñez y la Juventud.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, al interior de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, se adelanten las actividades de apoyo para la operación de las casas de la Niñez y la Juventud que serán entregadas en la vigencia 2023, garantizando así la atención a adolescentes y jóvenes en los espacios que la entidad se encuentra recibiendo para la prestación del servicio.

En este sentido el contratista deberá apoyar las actividades relacionadas con la articulación en el territorio y con la sede de la Dirección General para la operación de las actividades propias del servicio de bienestar familiar y de las modalidades que se determinen en el territorio asignado, así como la articulación de la estrategia intersectorial atrapasueños, incluyendo las actividades logísticas, administrativas y operativas necesarias para el funcionamiento de las Casas de la Niñez y la Juventud.

Finalmente, de conformidad con el inciso 3, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se requiere la contratación de un equipo de personas con objetos y obligaciones iguales debido a que debe disponerse del apoyo de profesionales en cada una de las Casas de la Niñez y la Juventud que sean entregadas en el territorio, lo anterior en atención a la distribución geográfica y las obligaciones contractuales a ejecutar no es posible que un profesional ejecute las actividades a contratar en mas de una casa.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Julio 2023

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento en aspectos técnicos, operativos y administrativos del Espacio Propio asignado, con lo cual se garantice el desarrollo de las acciones en favor de la promoción de derechos y prevención de vulneraciones relacionadas con la adolescencia y la juventud.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Arauca

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de prestación de servicios profesionales

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento en aspectos técnicos, operativos y administrativos del Espacio Propio asignado, con lo cual se garantice el desarrollo de las acciones en favor de la promoción de derechos y prevención de vulneraciones relacionadas con la adolescencia y la juventud." corresponde a:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Julio 2023**

(Señalar con una "X" al cual corresponde.)

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. __**X**__

e) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código UNSPSC:80111600 para CPS

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Julio 2023

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato **será hasta** por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS *M*/CTE ($26.000.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 5264 de noviembre de 2022. *PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el **ICBF**.

2. Constituir y allegar a EL **ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Participar y apoyar a EL **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.

5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL **ICBF** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Julio 2023

7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.

10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

12. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

13. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

14. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos

16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.

17. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Julio 2023

1. Adelantar en conjunto con los demás servidores públicos y contratistas designados, las actividades administrativas y operativas derivadas de la recepción, uso, implementación, servicios básicos y mantenimiento del Espacio Propio asignado, generando las alertas pertinentes a la supervisión y la Dirección Regional
2. Apoyar y garantizar el proceso de relocalización, focalización y permanencia de los usuarios del Espacio Propio asignado.
3. Adelantar los planes de trabajo, cronogramas, estrategias y horarios para la realización de los encuentros de acuerdo con los documentos establecidos por la Dirección de Adolescencia y Juventud.
4. Socializar con la dirección regional, centros zonales los planes trabajo, cronogramas y estrategias que se están desarrollando en el Espacio Propio asignado.
5. Adelantar las actividades de adaptación y desarrollo de las metodologías a implementar en el Espacio Propio asignado de acuerdo con el plan de trabajo y estrategias aprobadas por la supervisión.
6. Realizar procesos de cualificación y formación a las partes interesadas en la promoción de derechos y prevención de vulneraciones relacionadas con la adolescencia y la juventud con el fin de orientar la implementación, uso y desarrollo de actividades en el Espacio Propio asignado.
7. Acompañar el desarrollo de las actividades y encuentros para retroalimentar y mejorar las prácticas de trabajo con los adolescentes y verificar que se cuente con los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.
8. Gestionar y coordinar la entrega de refrigerios de acuerdo con las actividades y encuentros programados en el Espacio Asignado.
9. Elaborar informes, reportes, boletines, presentaciones y demás solicitudes de los Espacios Propios de acuerdo con los criterios y en los términos definidos desde la Dirección de Adolescencia y Juventud.
10. Socializar informes, reportes, boletines, presentaciones y demás solicitudes de los Espacios a la Dirección regional, centros zonales y Dirección de Adolescencia y Juventud
11. Coadyuvar en la promoción de acciones de coordinación y articulación intra e interinstitucional en los espacios intersectoriales con las entidades y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y actores del Sistema Nacional de Juventud, en procura de contribuir con los procesos de la Dirección de Adolescencia y Juventud en el Espacio Propio Asignado.
12. Elaborar la sistematización de las actividades y encuentros desarrollados en el Espacio Propio asignado, en el cual se evidencien, lecciones aprendidas, buenas prácticas, y acciones innovadoras desarrolladas durante la vigencia.
13. Participar en las mesas, comités y demás espacios institucionales, intersectoriales e interinstitucionales en favor de la promoción de los derechos de la adolescencia y la juventud, a los cuales sea designado por el supervisor del contrato.
14. Cumplir con las demás orientaciones y obligaciones que estén relacionadas con el objeto del contrato y requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto de este, con calidad, oportunidad y pertinencia.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

No aplica

7.2 Obligaciones del ICBF.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Julio 2023

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional *(Si a ello hubiere lugar)*. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora Regional Arauca del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Julio 2023

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

Se anexa matriz de riesgos.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica

13 ANEXOS.

(Relacionar todos los documentos que se hayan generado o tenido en cuenta para la elaboración del presente estudio previo)

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos (Aplicable para todos los Procesos de Contratacion)
13.2 Estudio de Mercado (Cuando Aplique)
13.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas (Cuando Aplique)

14 APROBACIONES.

PÚBLICA

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: Julio 2023**
Cargo	Nombre	Firma
Directora de Adolescencia y Juventud	**Naya Gutierrez Pinzon**	

Elaboró: Juan Sebastián Rivera Galvis – Dirección de Adolescencia y Juventud

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO 1

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**	F5.P2.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información PÚBLICA	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio economico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - ICBF	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	ICBF y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	ICBF Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ICBF	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ICBF	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, el area y/o Direccion Regional donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PUBLICO

12400

31 de julio de 2023

COMUNICADO

PARA: **DIRECTOR(A) REGIONAL ARAUCA DEL ICBF**

ASUNTO: **Comunicación Legalización**
Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 01015692023
Contratista: YURANY FERNANDA OSSA GONZALEZ
Registro presupuestal: 478323 de fecha 31 de julio de 2023
Aprobación de polizas: 28 de julio de 2023
Fecha de Inicio de cobertura ARL: 26 de julio de 2023
Fecha de cumplimiento requisitos de ejecucion e inicio del contrato: 31 de julio de 2023
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023

Considerando la función que cumple el (la) DIRECTOR(A) REGIONAL ARAUCA DEL ICBF como supervisor (a) del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 01015692023, informo a usted que las pólizas del Contrato antes referido han sido aprobadas en la plataforma SECOP II y la ejecución del mismo inicio en la fecha indicada en el presente documento; por lo anterior y con el fin de facilitar el ejercicio de dicha actividad, de forma atenta comunico que los documentos relacionados con el mencionado contrato se encuentran disponibles para su consulta y publicados en la plataforma del SECOP II.

Para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF.

Cordial saludo,

KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRIO
Directora de Contratación

Copia Electrónica
COORDINADOR (A) GRUPO FINANCIERO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Ricardo Arias Beltrán	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Germán Alfonso Arciniegas Fajardo	Contratista Dirección de Contratación	

PÚBLICA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14931753647

(415)7707212489984(8020) 000001493175364 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1018465336	1	Impuestos y Aduanas de Arauca 34	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1018465336	1994/03/01

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Arauca 81	Arauca 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSSA	GONZALEZ	YURANI	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Arauca 81	Arauca 001

41. Dirección principal: CL 26 15 90

42. Correo electrónico: yuranyossag@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3112177656	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7220	2023/10/05	8810	2018/01/15	6810			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 49 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2023 - 10 - 05 / 10 : 04: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 643882

CONTRATO No. 01015692023 Del 27/07/2023 **SEDE O REGIONAL**: Sede de la dirección General

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 31/07/2023 HASTA: 31/12/2023

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **YURANI FERNANDA OSSA GONZALEZ**

No. Documento de identificación: **1,018,465,336** Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **7890307207** Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **1**

Pago No.: **1 / 5** Mes de Pago: **JULIO** Declarante de Renta: **SI** Pensionado: **NO** Cesión:**NO** Número de pago:**0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**26,000,000.00**
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	**0.00**
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	**166,667.00**
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	**166,667.00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**25,833,333.00**

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 478323 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4102-1500-21-0-4102045-02-00	27	**166,667.00**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	**145,000.00**
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	**185,600.00**
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	**0.00**
APORTE VOLUNTARIO AFC, SEGURO PENSIÓN U OTROS (*):	**0.00**
APORTE ARL (*):	**6,000.00**

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Fecha Creación
9/7/2023 8:30:56 AM

Fecha Impresión:
9/7/2023 3:30:35 PM

Corrección: 0 **F1.P17.GF**

Obligación Contractual	Producto
2. APOYAR Y GARANTIZAR EL PROCESO DE RELOCALIZACION, FOCALIZACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS USUARIOS DEL ESPACIO PROPIO ASIGNADO.	Esta actividad no se desarrolló en el periodo reportado, debido a que el informe presentado corresponde a un solo día de atención, dificultando así realización de tareas que permitieran el cumplimiento de la obligación en mención.
3. ADELANTAR LOS PLANES DE TRABAJO, CRONOGRAMAS, ESTRATEGIAS Y HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.	No se adelanto proceso de plan de trabajo debido a que se desconoce la contratación e inicio de los programas, por tal motivo se esta a la espera de la indicaciones y contratación de las modalidades. De manera análoga, se hace pertinente agregar que el presente informe corresponde a un solo día de ejecución.
4. SOCIALIZAR CON LA DIRECCION REGIONAL, CENTROS ZONALES LOS PLANES TRABAJO, CRONOGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE SE ESTAN DESARROLLANDO EN EL ESPACIO PROPIO ASIGNADO.	La fase del proyecto aun no contempla esta actividad, se esta a la espera de las indicaciones y proceso de contratación de las modalidades.
5. ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS METODOLOGIAS A IMPLEMENTAR EN EL ESPACIO PROPIO ASIGNADO DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO Y ESTRATEGIAS APROBADAS POR LA SUPERVISION.	No se realizo actividad alguna, debido a que el informe corresponde a un solo día de ejecución
6. REALIZAR PROCESOS DE CUALIFICACION Y FORMACION A LAS PARTES INTERESADAS EN LA PROMOCION DE DERECHOS Y PREVENCION DE VULNERACIONES RELACIONADAS CON LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD CON EL FIN DE ORIENTAR LA IMPLEMENTACION, USO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL ESPACIO PROPIO ASIGNADO.	No se estableció actividad alguna frente a este item, debido a la premura de tiempo, se espera avanzar el siguiente mes.
7. ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y ENCUENTROS PARA RETROALIMENTAR Y MEJORAR LAS PRACTICAS DE TRABAJO CON LOS ADOLESCENTES Y VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.	Durante este periodo de ejecución, el cual corresponde a un día no se realizo esta acción, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con el desarrollo de actividades propias de la modalidad.
8. GESTIONAR Y COORDINAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES Y ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL ESPACIO ASIGNADO.	No se realizo actividad alguna, debido a que el informe corresponde a un solo día de ejecución, por tanto no se tenían programadas actividades que requirieran la gestión de este insumo.

9. ELABORAR INFORMES, REPORTES, BOLETINES, PRESENTACIONES Y DEMAS SOLICITUDES DE LOS ESPACIOS PROPIOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS Y EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS DESDE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.	Para el periodo a reportar, no es posible ejecutar estación debido a que no se han requerido informes, reportes, boletines y presentaciones. Se estima realizarla una vez sean solicitadas, bien sea por la dirección regional o por la dirección de adolescencia y juventud.
10. SOCIALIZAR INFORMES, REPORTES, BOLETINES, PRESENTACIONES Y DEMAS SOLICITUDES DE LOS ESPACIOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL, CENTROS ZONALES Y DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	Al no realizarse la elaboración de informes, reporte y boletines, no se desarrolló ninguna actividad de socialización. Se estima realizar esta actividad un vez se de cumplimiento a la obligación anterior.
11. COADYUVAR EN LA PROMOCIÓN DE ACCIONES DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL EN LOS ESPACIOS INTERSECTORIALES CON LAS ENTIDADES Y AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) Y ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD, EN PROCURA DE CONTRIBUIR CON LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL ESPACIO PROPIO ASIGNADO	No se realizó acción referente a la obligación, debido a que se conto con un solo día de ejecución de actividades, se estima dar cumplimiento a la misma el siguiente mes.
12.ELABORAR LA SISTEMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ENCUENTROS DESARROLLADOS EN EL ESPACIO PROPIO ASIGNADO, EN EL CUAL SE EVIDENCIEN, LECCIONES APRENDIDAS, BUENAS PRACTICAS, Y ACCIONES INNOVADORAS DESARROLLADAS DURANTE LA VIGENCIA.	Durante el periodo no se ejecutó acción alguna frente a la obligación, ya que este se deberá desarrollar al finalizar la vigencia, recopilando lo abordado en cada espacio de atención.
13.PARTICIPAR EN LAS MESAS, COMITÉS Y DEMAS ESPACIOS INSTITUCIONALES, INTERSECTORIALES E INTERINSTITUCIONALES EN FAVOR DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD, A LOS CUALES SEA DESIGNADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Durante el periodo señalado no se presentaron invitaciones a mesas, comités y espacios institucionales.
14. CUMPLIR CON LAS DEMAS ORIENTACIONES Y OBLIGACIONES QUE ESTEN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUE ESTEN RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTE, CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA.	Se participo en espacio de presentación y socialización con enlaces de adolescencia y juventud e infancia.

1. ADELANTAR EN CONJUNTO CON LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DESIGNADOS, LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DERIVADAS DE LA RECEPCIÓN, USO, IMPLEMENTACIÓN, SERVICIOS BÁSICOS Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PROPIO ASIGNADO, GENERANDO LAS ALERTAS PERTINENTES A LA SUPERVISIÓN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL	No se realizo actividad alguna, debido a que el informe corresponde a un solo día de ejecución.

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 01015692023 DEL 2023.

Firma del Contratista: _____
C.C No.: 1,018,465,336

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte.,($ 166,667.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
ROSA AUDELINA CISNEROS	DIRECTORA REGIONAL	DIRECCION REGIONAL	

Revisó: _____

ARAUCA, 07/09/2023

Documento de cobro No ***1***

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

YURANI FERNANDA OSSA GONZALEZ
NIT. No. 1018465336-1

La suma de ***ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/cte****.* ***($166.667****), por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL ESPACIO PROPIO ASIGNADO, CON LO CUAL SE GARANTICE EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES EN FAVOR DE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES RELACIONADAS CON LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD*
, del contrato ***N° 01015692023*** *del año 2023.*

Consignar a la cuenta número 24083755457 del banco BCSC S A tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
31/07/2023	31/07/2023

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 7220

	CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:	SI/NO
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Articulo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria*	*SI*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, $ 53.205.600,00)*	*SI*
4	*• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT ($ 133.014.000,00 - 2022) ($ 148.442.000,00 - 2023) con el sector privado o 4.000 UVT ($ 152.016.000,00 - 2022) ($ 169.648.000,00 - 2023) con el Estado*	*NO*
	• Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT ($ 133.014.000,00 - 2022) ($ 148.442.000,00 - 2023) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o supérior a 4.000 UVT ($ 169.648.000,00 - 2023) ($ 152.016.000,00 - 2022)	*NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*0,00 %*
6	• ***PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con* ***los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro****, en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y articulo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (****Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta****)*	*SI*
	• ***PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con* ***los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)***	*NO*

Cordialmente,

YURANI FERNANDA OSSA GONZALEZ
C.C.: ***1018465336***
Dirección: ***KR 40 15 40***
Celular: ***3112177656***

Correo Electrónico: ***yuranyossag@gmail.com***
No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1018465336
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YURANI FERNANDA OSSA GONZALEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	ARAUCA	DEPARTAMENTO:	ARAUCA
DIRECCIÓN:	CALLE 27 N° 15 - 89	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de gestión.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7890307207**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/07/31	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		71138642

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 276.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 276.400	$ 0	$ 276.400
SUBTOTALES:										**$ 276.400**	**$ 0**	**$ 276.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 215.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 215.900	$ 0	$ 0	$ 215.900
SUBTOTALES:													**$ 215.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 215.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.100	$ 9.100	$ 0	$ 0	$ 9.100
SUBTOTALES:									**$ 9.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES												
																										PENSIÓN								SALUD						ARP																				
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
1	CC 1018465336	OSSA GONZALEZ YURANI FERNANDA	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.727.058				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.727.058	$ 276.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 276.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.727.058	$ 215.900	$ 0	$ 215.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.727.058	101846533	$ 9.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

TOTAL **$ 501.400**

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

YURANI FERNANDA OSSA GONZALEZ Identificado con CC 1018465336

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina ARAUCA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24083755457
Fecha de apertura:	13 de Abril de 2018
Saldo disponible:	$979,984.32
Saldo total a la fecha:	$1,029,967.79
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 13 de Julio de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Arauca, Septiembre de 2023

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, Yurani Fernanda Ossa Gonzalez identificado(a) con C.C. Nº.1018465336, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social", y Ley 2010 de 2019 "Ley de Crecimiento Económico"[1] y informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI [x] NO []

2. Que los ingresos por el Contrato N°.01015692023 del (27) de septiembre de 2023, corresponde al concepto de:

X Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
[] Cedula de Pensiones
[] Cedula Dividendos y participaciones

3. **BENFICIOS TRIBUTARIOS**

3.1 El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria. (Artículo 206 y 383 E.T, Parágrafo 2) (*Aplica para renta de trabajo, renta exenta del 25%)*.

SI [x] NO []

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Articulo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

[1] Ley 2155 de 2021 "Inversión Social" – no modifico la Base se Retención establecida en la Ley 2010 de 2019.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*
1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*
1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*
2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*
3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.

2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2023.

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI NO X

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI NO X

Cordialmente,

YURANI FERNANDA OSSA GONZALEZ
C.C 1018465336
3112177656
YURANY.OSSA@ICBF.GOV.CO

[1] Ley 2155 de 2021 "Inversión Social" – no modifico la Base se Retención establecida en la Ley 2010 de 2019.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*

1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*

1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*

2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*

3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*